

CURSO TCCC . Cód 2026005

Duración: 16 horas

Fecha: 17 y 18 de junio de 2026, en horario de mañana (09.00 horas a 14:30 horas)
y de tarde (16 horas a 19:30 horas).

Nº alumnos: 12

Fin de plazo para inscripción: 15 de mayo.

Destinatarios: Policías Locales de las Entidades Locales adheridas al Plan de Formación Continua 2026.

Lugar: Dirección General de Protección Ciudadana. Autovía Madrid- Toledo KM 64,500.
45071 Toledo.

OBJETIVO.

- .- Conocer las heridas más comunes producidas durante enfrentamientos armados o atentados terroristas en los que NO tenemos la certeza de la desaparición de la amenaza.
- .- Aprender el contenido del botiquín individual y cómo se utilizan sus elementos.
- .- Saber, en función de la situación del enfrentamiento armado, qué acciones hay que realizar sobre el agresor y qué atenciones puede recibir una baja.
- .- Estudiar el orden en el que hay que atender las heridas.
- .- Conocer qué atenciones debe recibir cada herido para mantenerlo en las mejores condiciones posibles hasta la llegada de los servicios médicos.
- .- Aprender a preparar a un herido para su evacuación y qué información hay que dar al facultativo.
- .- Comprender a gestionar el tiempo (en este caso para atender un herido) en el marco de un enfrentamiento armado, en función de la munición que se tiene, los apoyos que se tienen y las acciones del agresor.
- .- Triage.

METODOLOGÍA DE LA FORMACIÓN.

Teoría: (aula)

- Clasificación de situaciones durante un enfrentamiento armado.
- El botiquín individual.
- Tipos de heridas y formas de tratar cada una de ellas.
- Acción de asistente en función de la situación en la que se encuentre el enfrentamiento armado.
- Orden de actuación ciclo C – ABCD.
- Preparación de la evacuación.

Teórico-práctico: (polideportivo)

- Prácticas de atención de heridas.
- Atención de heridas en cada situación del enfrentamiento armado.

Prácticas:(Terrenos de la escuela / polideportivo /galeria)

- Simulación de enfrentamientos / actuaciones ante una baja.
- Atención de bajas en situaciones de estrés.
- Atención de bajas en situaciones de fuego real (galería de tiro)

Las indemnizaciones por locomoción serán a cargo de la Diputación: según se establece en el apartado décimo de las Normas del Plan de Formación Continua 2025

- La Diputación abonará la correspondiente indemnización por locomoción a los asistentes a las diferentes acciones formativas, cuando dicha acción formativa se realice fuera de la localidad del centro de trabajo, siempre que así se determine en la convocatoria de cada una de las acciones formativas ofertadas, de acuerdo a las siguientes normas:
- La cantidad será de 0,26 euros por kilómetro.
- El abono de la citada dieta, es incompatible con la percepción de otra dieta por el mismo concepto de cualquier otra administración. En este sentido, será necesario presentar declaración jurada de no percibir el pago por otra vía, si así sucediese, se estará a lo dispuesto en el régimen disciplinario.
- El empleado, deberá solicitar el abono de la misma cumplimentando los documentos correspondientes (ficha de terceros, impreso de indemnización por locomoción y declaración jurada),la ficha de terceros deberá cumplimentarse, firmarse y presentarse a través de la Sede Electrónica por el procedimiento reglamentario, la declaración jurada y la hoja de indemnización por locomoción, deberán remitirlas una vez firmadas, a través del mismo medio, dentro de los 7 días posteriores a la finalización del curso.
- En caso de no presentarse por los medios indicados, en el plazo establecido, podrá perderse el derecho a la percepción de la misma.